



Plan de Pensiones Segurcaixa Adeslas

En este número

Rentabilidad Plan de Pensiones **P.1**

Datos generales **P.1**

Distribución de la Cartera **P.2**

Fondos de Inversión **P.3**

ISR (Inversión Socialmente Responsable) **P.4 y P.5**

Régimen Financiero y Económico del Fondo **P.6**



La Rentabilidad Plan de Pensiones de SegurCaixa, Adeslas S.A.

ENERO/2014 Elaborado por la Sección Sindical Estatal de UGT



Rentabilidad Plan de Pensiones de SegurCaixa, Adeslas S.A.

Fecha: 03/01/2014

Objetivos de la inversión: Inversión en renta fija y en renta variable (hasta un máximo del 50% del valor de la cartera total)

1. **El Plan de Pensiones de Segurcaixa Adeslas**, por ser de aportación definida no puede garantizar ningún tipo de interés.
2. **El Reglamento del Plan establece** el importe de aportaciones a favor de los participes/empleados para las distintas contingencias previstas en el mencionado Reglamento (Jubilación, Defunción e Incapacidad) y los derechos consolidados son estas aportaciones capitalizadas según la rentabilidad del fondo.

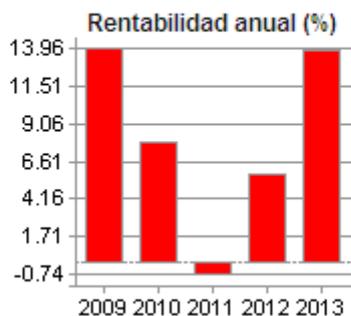
Datos generales

Fecha de constitución:	23/12/1999
Número de participes:	1.141
Patrimonio [01-01-2014]:	3.004,6 €
Valor de participación al cierre del día [01-01-2014]:	13,30626658 €

Rentabilidad

Rentabilidad anual media

- Últimos 3 ejercicios: 6,13%
- Últimos 5 ejercicios: 8,01%
- Últimos 10 ejercicios: 7,66%



Rentabilidad actual (datos a 01/01/2014)

Desde 01/01/2014:
0,00%
Últimos 12 meses:
13,87%

Rentabilidad:

2009	2010	2011	2012	2013
13,96%	7,90%	-0,74%	5,76%	13,87%

Distribución de la cartera (01/01/2014)



■	Deuda Pública (32,53%)
■	Fondos de inversión (52,49%)
■	Renta Fija (10,90%)
■	Tesorería (4,08%)

Distribución de renta fija (01/01/2014)



■	Comunicaciones (0,59%)
■	Consumo no cíclico (1,45%)
■	Entidades financieras (4,26%)
■	Gobiernos (31,92%)
■	Otros (59,02%)
■	Utilities (2,76%)

Principales valores de renta fija

Los **instrumentos de inversión de renta fija** son emisiones de deuda que realizan los estados y las empresas dirigidos a un amplio mercado. Generalmente son emitidos por los gobiernos y entes corporativos de gran capacidad financiera en cantidades definidas que conllevan una fecha de expiración.

Descripción valor	% total	Rating
BN.TESORO PUBLICO 3.3% 30.07.16	13.86 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 3.75% 31.10.18	11.42 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 3.25% 30.04.16	10.38 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 4.25% 31.10.16	9.17 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 3.8% 31.01.17	7.68 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 4.1% 30.07.18	5.03 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 5.5% 30.07.17	4.51 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 4.6% 30.07.19	4.32 %	BBB-
BN.TESORO PUBLICO 4.8% 31.01.24	3.75 %	BBB-
RESTO	29.88 %	

Vencimiento	% sobre total
0-1 año	4.06 %
1-3 años	47.42 %
3-5 años	36.85 %
5-10 años	7.92 %
más de 10 años	3.75 %

Renta Fija: Está compuesto de aquellos fondos que invierten en bonos, emitidos por gobiernos, empresas y diversos organismos. A pesar de lo que su nombre indica, están sujetos a la volatilidad de los mercados, especialmente ante cambios en tipos de interés a medio y largo plazo. Estos cambios pueden provocar variaciones en el valor de los fondos de renta fija, aunque normalmente la inversión en estos fondos conlleva menos riesgo que la inversión en renta variable.

■ Distribución de fondos de inversión (01/01/2014)



- Renta Fija (6,80%)
- Renta variable (93,20%)

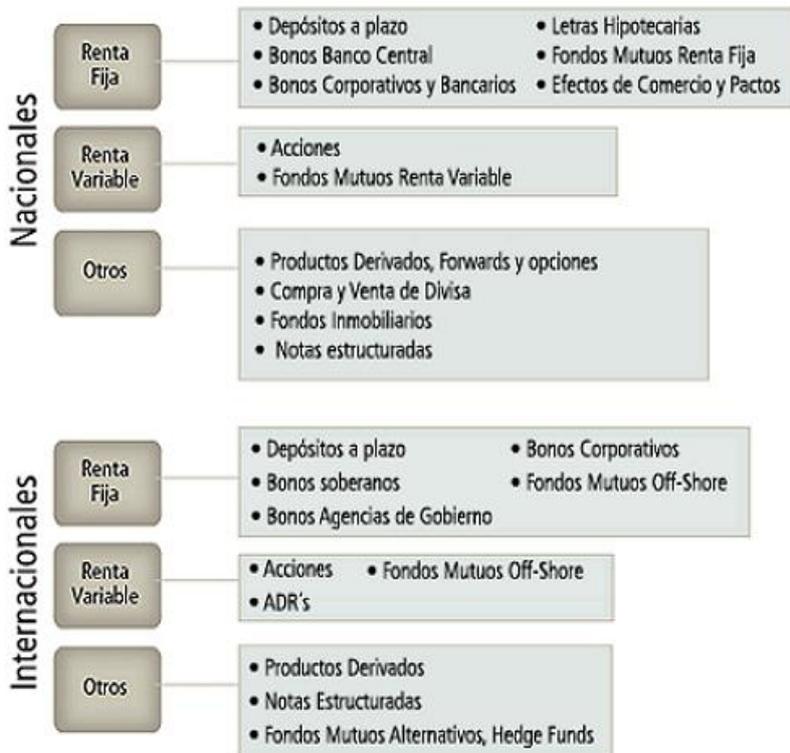
Principales valores de fondos de inversión

Los **instrumentos de renta variable** son especialmente aquellos que son parte de un capital, como las acciones de las compañías anónimas.

La denominación "*variable*" se relaciona con la variación que puede haber en los montos percibidos por concepto de dividendos. En tanto, los dividendos pueden ser en efectivo o en acciones.

Por lo general, los instrumentos de renta variable reportan a sus tenedores ganancias o rendimiento en el largo plazo, a cambio de un mayor riesgo.

Descripción valor	% total	Categoría
ALKEN-EUROPEAN OPPORT-R	7.38 %	R. variable
PIONEER US RESEARCH I	6.73 %	R. variable
UBAM US EQUITY VALUE-IC	5.75 %	R. variable
PICTET F -EUROPE INDEX-I	5.56 %	R. variable
FRANK TEMP MU EURPN-IACC	4.64 %	R. variable
FIDELITY ACTIVE STRATEGY - EUROPE FUND	4.64 %	R. variable
FIDELITY FUNDS-AMERICA-Y ACC	4.47 %	R. variable
JPMORGAN F-EURO STRAT VL-C=	4.47 %	R. variable
JPMORGAN HIGH US STREEP \$	4.46 %	R. variable
RESTO	51.9 %	



Renta Variable: en esta categoría se hallan los fondos que invierten principalmente en activos de renta variable, es decir en acciones de empresas cotizadas en bolsa. Es el activo con mayor riesgo, ya que a corto plazo es muy sensible a la volatilidad de los mercados, pero el más rentable a largo plazo y por tanto el más recomendable para inversiones a largo plazo, como puede ser la jubilación.



INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE EN LOS FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO

El **1 de enero de 2013** entró en vigor la modificación del artículo 14 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, añadiendo un nuevo apartado 7º, que incorpora la obligatoriedad de informar si se consideran (o no) criterios ASG (medioambientales, sociales y de buen gobierno) en las políticas de inversión de los fondos de pensiones del sistema de empleo.

Desde los agentes sociales apoyamos la inclusión de criterios de responsabilidad social en las inversiones por los siguientes motivos:

- 1. La aplicación de criterios sociales, medioambientales y de buen gobierno en la selección de las inversiones supone un avance muy significativo de la transparencia de la gestión de las inversiones del Fondo.**
2. El horizonte temporal a largo plazo de las inversiones de los instrumentos de previsión social complementaria está claramente vinculado con la sostenibilidad de las inversiones. La aplicación de criterios de responsabilidad social en la actividad de las empresas y otros emisores donde los Fondos de Pensiones realizan sus inversiones, puede suponer un mayor respeto de los derechos sociales, el medioambiente y el cumplimiento buen gobierno.
- 3. El objetivo fundamental de las comisiones de control de los Fondos de Pensiones de Empleo, y las juntas directivas de otros instrumentos de previsión social es la consecución de la rentabilidad suficiente para sus objetivos de prestación.**

Pero no por ello, se debe renunciar a ejercer la responsabilidad social con respecto a partícipes y beneficiarios, en particular y la sociedad en su conjunto, en general. Las inversiones y los mercados financieros tienen un impacto sobre la sociedad, como la crisis actual está demostrando; los fondos de pensiones de empleo han de actuar con responsabilidad para mitigar estos efectos.

- 4. La ISR puede contribuir positivamente a la mejora del binomio rentabilidad/riesgo a través de una mejor valoración de los riesgos que afectan a las inversiones (se tienen en cuenta tanto los criterios financieros, como los extra-financieros, los denominados criterios ASG – medioambientales, sociales y de buen gobierno-). La experiencia muestra que éstos pueden tener un impacto sobre el valor de los activos.**
5. Por todo ello es importante que siempre que sea posible se realice un análisis de sostenibilidad de las inversiones que considere principios, directrices, recomendaciones y normativas ASG que gocen de un amplio consenso, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional.
- 6. La ISR es una palanca más para fomentar el impulso de la RSE (Responsabilidad Social Empresarial) y un mejor funcionamiento de los mercados.**
7. Como parte de las acciones de ISR, la Comisión de Control del Fondo deberá ejercer los derechos inherentes a los valores integrados en el fondo, inicialmente a través de la participación y voto en las juntas generales correspondientes, para lo que tendrán en cuenta, además de los resultados económicos, los criterios ASG (medioambientales, sociales y de buen gobierno). Todo ello, buscando siempre actuar en beneficio de partícipes y beneficiarios.
- 8. Cuando sucedan controversias con alguno de los emisores de activos en cartera cuya actividad pueda suponer impactos negativos en materia de RSE que afectarían a la cartera del Fondo, la Comisión de Control, de acuerdo con la Entidad Gestora, podrá establecer procesos de diálogo con el objeto de reducir el riesgo de la cartera.**

Artículo 14, apartado 7, Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones RDL 1/2002, de 29 de noviembre:

«7. La comisión de control del fondo de pensiones, con la participación de la entidad gestora, elaborará por escrito **una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión**. A dicha declaración se le dará suficiente publicidad.

En esta declaración, en el caso de fondos de pensiones de empleo, se deberá mencionar si se tienen en consideración, en las decisiones de inversión, los riesgos extrafinancieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) que afectan a los diferentes activos que integran el fondo de pensiones.

De la misma manera, la comisión de control del fondo de pensiones de empleo, o en su caso la entidad gestora, deberá dejar constancia en el informe de gestión anual del fondo de pensiones de empleo de la política ejercida en relación con los criterios de inversión socialmente responsable anteriormente mencionados, así como del procedimiento seguido para su implantación, gestión y seguimiento.»

En la Declaración Comprensiva de los Principios de su Política de Inversión deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

· **Los activos que forman la cartera del fondo de pensiones** se someterán, siempre que sea posible, a un análisis de sostenibilidad, contemplando criterios ASG (**medioambientales, sociales y de buen gobierno**).

· Para cada **categoría de activo, tipo de inversión**, etc., se establecerán unas reglas específicas que permitan evaluar su adaptabilidad a dicho criterios ASG.

· En primer lugar este análisis se dirigirá a la **renta fija** y la **renta variable**, igualmente se tendrá en cuenta el vehículo de inversión, (IIC, Fondo de Inversión, ETF, derivados, etc.).

· Posteriormente, en la medida de las posibilidades, el anterior análisis ASG se irá extendiendo al conjunto de los activos que forman parte de la cartera de inversiones. El objetivo a largo plazo es que el análisis ASG se aplique al 100% de los activos.

· La **entidad gestora** informará de **los activos** que han sido sometidos a un **análisis de sostenibilidad** y del porcentaje que éstos representan con respecto al total de su categoría de activo y de los **criterios de sostenibilidad** que motiven las decisiones de selección de inversiones se han adoptado.

· La **comisión de control**, en **colaboración con la Entidad Gestora**, podrá definir un índice de referencia sostenible que **incorpore criterios extrafinancieros**. Este nuevo índice, seguirá los mismos criterios que el índice de referencia principal, y será complementario a éste.

· La **Comisión de Control del Fondo**, con la colaboración de la **Entidad Gestora**, valorará el cumplimiento de los objetivos marcados, **los criterios de sostenibilidad** y la **coherencia del diseño de la Política de Inversión** con los mismos.

· En aquellos casos en los que, la Comisión de Control o la Entidad Gestora, hayan detectado incumplimientos de los principios ASG establecidos en la DPPI, la comisión de control podrá decidir la exclusión de este valor de su cartera.

· La Comisión de Control y la Entidad Gestora colaborarán en la elaboración de las informaciones que, tanto respecto a los criterios de inversión socialmente responsable como al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en el fondo de pensiones, hay que incluir en el informe de gestión anual del fondo de pensiones de empleo.

· Igualmente se establecerán los procedimientos de comunicación y el alcance de éstos a los partícipes y beneficiarios de las actuaciones presididas por estos aspectos.

· Por último, la Entidad Gestora detallará, en caso de que las hubiera, los gastos derivados de la aplicación de los criterios ASG, o el ejercicio de los derechos de voto. De común acuerdo se valorará la oportunidad, o no, de su repercusión al Fondo.

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL FONDO

El activo del Fondo de Pensiones es invertido en interés de los partícipes y beneficiarios, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

El Fondo de Pensiones esta sujeto estrictamente en materia de inversiones a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como en la Normativa que los desarrolle, complemente o sustituya.

La Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora, elabora por escrito una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión.

Dicha declaración se refiere, al menos, a cuestiones tales como los métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procesos de gestión del control de dichos riesgos, así como la colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos, y es revisada cuando se producen cambios significativos en la misma y, en todo caso, como consecuencia de las modificaciones que deban realizarse en función de las conclusiones de la revisión financiero actuarial establecida en la legislación vigente.

La comisión de control del fondo establece un coeficiente de liquidez que cumple el fondo de pensiones, en atención a las necesidades y características de los planes adscritos y sus previsiones de requerimientos de activos líquidos.

Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras

Otros datos

Fondo asociado: PENSIONS CAIXA 21, F.P.

Auditor del fondo: Deloitte, S.L.

Entidad gestora: VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros

Comisión entidad gestora: 0 %

Entidad depositaria: Caixabank, S.A.

Comisión entidad depositaria: 0 %

La entidad gestora forma parte de un grupo de sociedades en que la sociedad dominante es la sociedad depositaria, que posee la mayoría de los derechos de voto y tiene la facultad de nombrar y destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

La entidad gestora y la entidad depositaria han adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptar en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.

Sección Sindical Estatal de UGT en Segurcaixa Adeslas

EJECUTIVA

SºGral.: Ramón Carrero González

Sº Org.: Manuel Ramilá Alarcón

Sº A.Sindical.: Pedro Blas Falero

